



Nº 204 -2024-GOB.REG.PIURA.-  
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

## Resolución Directoral

Sullana, ..... 16 FEB. 2024

Visto, el INFORME LEGAL Nº062-2024/DRSP-DSRSLCC-430020141-430020145 de fecha 01 de febrero del 2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión sobre reincorporación a plaza de nombramiento presentado por doña **KATTYA FARFAN VALDEZ** y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión sobre reincorporación a plaza de nombramiento presentado por doña **KATTYA FARFAN VALDEZ**;

Que, el TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado del D.S. N°004-2019-JUS y el D.L. Nº 1272; en su Artículo IV Principios del procedimiento administrativo expresa: "**Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo 1.1. Principio de Legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas**";

Que, con fecha 05 de enero del 2024, doña **KATTYA FARFAN VALDEZ** solicita reincorporación a plaza de nombramiento en el Centro de Salud Nuevo Sullana;

Que, de la misma solicitud se puede advertir que la Médica **KATTYA FARFAN VALDEZ**, ha sido nombrada mediante Resolución Directoral Nº2334-2022-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH de fecha 28 de diciembre del 2022, la misma que de su artículo 2º dispuso a que en el plazo de cinco días tomara posesión del establecimiento de salud en donde había accedido a su nombramiento;

Que, Resolución Directoral Nº 1256-2023-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH, de fecha 14 de agosto del 2023, se dispuso en su artículo segundo dejar sin efecto el nombramiento, por las consideraciones allí glosadas;

Que, con documento del 05 de enero del 2024, doña **KATTYA FARFAN VALDEZ**, requiere se le aplique lo dispuesto en el INFORME TECNICO Nº1660-2022-SERVIR-GPGSC, SIN EMBARGO, DICHO PEDIDO YA HA SIDO OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO POR ESTA ENTIDAD Y RATIFICADO EN SEDE ADMINISTRATIVA POR EL SUPERIOR JERÁRQUICO (DIRESA PIURA), tal como consta de la Resolución Directoral Nº307-2023/GRP.DRSP-DEGDRH, de fecha 20 de abril del 2023.

Que, por lo que no habiendo que pronunciarnos sobre el fondo del petitorio, al haber sido tratado y analizado en las dos instancias administrativas, que se debe de declarar improcedente, el pedido efectuado por doña **KATTYA FARFAN VALDEZ**, sobre pedido de reincorporación a la plaza de nombramiento.;

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la R.M. Nº963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional Nº723-2023/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 01 de setiembre del 2023, mediante la cual se designa a la Directora General de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Dirección Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** su solicitud de reincorporación a plaza de nombramiento, presentada por doña **KATTYA FARFAN VALDEZ**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar el presente acto administrativo a la interesada, Control de Asistencia y Permanencia y a los órganos correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ZRMM/JAPP/cmf.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD  
"LUCIANO CASTILLO COLONNA"  
Mg. Zaida Roxana Pristas  
DIRECTORA GENERAL  
C.M.P. 40135 - OA 172